



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha trece de Abril del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Oficio N°017-2015-P.COPPA-CR/GRC.CUSCO. de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración, del Consejo Regional Cusco, periodo Legislativo 2015; que remite los dictámenes de Comisión N°002 y 003-2015, aprobados por unanimidad en la comisión.

El Dictamen N°002-2015, favorable y aprobado por unanimidad, de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración, recaído sobre la Moción de Orden del Día, que propone: "AUTORIZAR LA SUBASTA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS, dados de baja, detallados en el anexo N°01 de 14 folios, con 297 bienes agrupados en 23 lotes, con un valor total de tasación S/45 982.69."

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*".

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera.

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas.*";

Que, El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,*





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, el Inciso c) del Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias correspondientes, establece las competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, precisando que son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, precisando que son competencias para administrar sus bienes y rentas.

Que, el Artículo 9° de la Ley 29151, establece que: *"los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, (...) ... estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP.*

Que, el Artículo 122° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N°007-2008-VIVIENDA, modificada por el Artículo 1° del D.S. N°007-2010-VIVIENDA, establece sobre la disposición de los bienes dados de baja por la entidad deberá ejecutarse dentro de los cinco meses de haberse dado de baja por Resolución por subasta pública o restringida, donación, transferencia incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción o donación en pago.

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, como ente rector en el manejo del sistema de Bienes Estatales, mediante Oficio N°0337-2013/SBN-DNR y oficio N°239-2012/SBN-DNR, emitido por el Director de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a mérito de sus funciones y atribuciones previstas en el inciso j) del Artículo 14° de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales recomienda en la preponderancia en la aplicación de los actos de disposición (Subasta pública y Donación) de bienes muebles dados de baja, los que deben ser aprobados por el Consejo Regional, conforme al Artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. *Artículo 15.- Son atribuciones del Consejo Regional: (...) i) Autorizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.*

Que, mediante los informes N°014 y 015-2014-GR CUSCO/ORAD-OGP-ATZ, remitidos por el responsable de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, en los cuales precisa que, luego de levantadas las observaciones realizadas, el expediente administrativo de subasta pública de bienes dados de baja por el proyecto especial Regional Plan MERISS, se encuentra conforme.

Que, la transferencia por modalidad Subasta Pública, cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Patrimonio de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, contenida en los informes N°014 y 015-2014-GR CUSCO/ORAD-OGP-ATZ, respectivamente.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Que, los bienes dados de baja, mediante Resolución Administrativa N°040-2011-GR CUSCO-PERPM-DA, uso por causal de reparación onerosa y otros por obsolescencia y por la Resolución Administrativa N° 0110-2014-GR CUSCO-PERM-DA, modificado por Resolución Administrativa N°0146-2014-GR CUSCO-PERM-DA, por causal de obsolescencia y reparación onerosa, valorizada en S/. 45 982.69 69 (cuarenta y cinco mil, novecientos ochenta y dos con 69/100 Nuevos Soles), los mismos que ya fueron extraídos de los registros patrimoniales y financieros, correspondiendo subastarse en cumplimiento a la normatividad que rige la venta de bienes muebles dados de baja, en consecuencia de acuerdo a estas normas procede dar de baja dichos semovientes en Subasta Pública, conforme a los procedimientos legales y técnicos.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo Regional; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la disposición de Bienes dados de baja, a través de la modalidad de Subasta Pública de Bienes de propiedad del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, dados de baja; detallados en el Anexo 01, en folios 14, con 297 bienes agrupados en 23 lotes, por un valor total de tasación en S/. 45 982.69 (cuarenta y cinco mil, novecientos ochenta y dos con 69/100 Nuevos Soles), que forman parte del presente Acuerdo Regional.

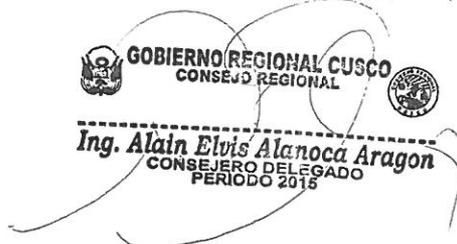
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, implemente las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación; el presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web de la entidad (<http://regioncusco.gob.pe>).

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha trece de abril del dos mil quince.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Cosacco Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL